



DI

UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUMBES
FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIA POLITICA



" AÑO DE LA UNIDA, LA PAZ Y EL DESARROLLO "

Tumbes, 10 de mayo de 2023

RESOLUCIÓN DECANAL N° 216-2023/UNTUMBES-FDCP-D(e)

VISTO:

El Informe N.° 87-2023/UNTUMBES-FDCP-S.ACAD-REG.TEC, sobre el estudiante Puño Mogollón, Jimmy Charly Jair; para designación de jurado de cuarta matrícula en el Semestre Académico 2023-I; y

CONSIDERANDO:

Mediante Informe N.°87-2023/UNTUMBES-FDCP-S.ACAD-REG.TEC, del 27 de abril del 2023, el responsable de Registro Técnico de la Secretaría Académica de la Facultad de Derecho y Ciencia Política, informa sobre el estudiante matriculado por **CUARTA MATRICULA** en el Semestre Académico 2023-I manifestando lo siguiente: que: visualizando en el Sistema de Gestión Académica Universitaria, se puede apreciar que el estudiante Puño Mogollón Jimmy Charly Jair **con Código de Matrícula N° 070135071** ha sido desaprobado en tres oportunidades en el curso de **Derecho Internacional Humanitario** consecuentemente recomienda que se designe jurado evaluador por cuarta matrícula en el Semestre Académico 2023-I [...].

En el artículo 70° del Reglamento de Pregrado de la Universidad Nacional de Tumbes vigente, se prescribe que: “[...]
]Los estudiantes que desaprobe una misma materia por tercera vez, son separados temporalmente de la UNTUMBES por un año, con resolución del Consejo de Facultad. Al término de este plazo, el estudiante solo puede matricular en la asignatura que desaprobó anteriormente, para retomar de manera regular sus estudios en el siguiente ciclo, en caso desaprobe por cuarta vez se procede a su retiro definitivo, con resolución de consejo universitario [...] matrícula está a cargo de un jurado especial, en el cual no participan los docentes que orientan académicamente las asignaturas en primera y segunda matrícula [...].”

Que: “[...] visualizando en el Sistema de Gestión Académica Universitaria, se puede apreciar que el estudiante **Puño Mogollón Jimmy Charly Jair** con Código de Matrícula **N° 070135071** ha sido desaprobado en tres oportunidades en el curso de **Derecho Internacional Humanitario código N° D615031** consecuentemente recomienda que se designe jurado evaluador por cuarta matrícula en el Semestre Académico 2023-I [...].”

Mediante Oficio N°38-2023/UNTUMBES-VRACAD-FDCP-DDAD del 02 de mayo del 2023, el Director del Departamento Académico de Derecho designa a los miembros del Jurado evaluador para la evaluación del estudiante recurrente mediante examen especial por cuarta matrícula en la asignatura solicitada.

Que, estando a lo señalado en los considerandos precedentes, es necesario aprobar la solicitud de evaluación de asignatura mediante examen especial por cuarta matrícula, debiendo disponerse las acciones necesarias para el cumplimiento de lo dispuesto, en los términos que se consignan en la parte resolutive.

RESOLUCIÓN DECANAL N° 216-2023/UNTUMBES-FDCP-D(e)

Por los considerandos antes expuestos y en uso de las atribuciones que son inherentes al Decano encargado de la Facultad de Derecho y Ciencia Política.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. – **DESIGNAR**, jurado evaluador por cuarta matrícula en el Semestre Académico 2023-I al estudiante **Puño Mogollón Jimmy Charly Jair con Código de Matrícula N° 070135071**, en la asignatura de **Derecho Internacional Humanitario código N° D615031**, se designará como miembros de jurado a los siguientes docentes:

| DERECHO INTERNACIONAL HUMANITARIO | Código N° D615031 |
|--|--------------------------|
| • Mg. Hugo Chanduvi Vargas | : Presidente. |
| • Mg. Julio Cesar Ayala Ruiz | : Secretario. |
| • Mg. Guiler Cosme Yarleque Farias | : Vocal. |

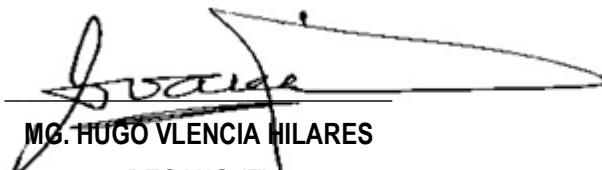
ARTÍCULO SEGUNDO. - **DISPONER**, en razón de lo señalado en el artículo anterior, **LA AUTORIZACIÓN DE LA MATRICULA** del estudiante recurrente en el Sistema de Gestión Académica Universitaria, incorporando la asignatura solicitada en el Semestre Académico 2023-I.

ARTÍCULO TERCERO. - **ENCOMENDAR** a la Oficina General de Coordinación y Desarrollo Académico, y el Registro Técnico de la Facultad de Derecho y Ciencia Política, la realización de las acciones que se deriven de lo aquí dispuesto, y que son de su respectiva competencia.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER la notificación de la presente resolución a los miembros de jurado en el correo electrónico institucional de cada uno de ellos y a la **Marchan Espinoza, Yennifer Adelaide**, debiendo quedar evidencia del acto administrativo de notificación

Dada en Tumbes, a los diez días de mayo de dos mil veintitrés.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.- (FDO.) MG. HUGO VALENCIA HILARES, Decano (e) de la Facultad de Derecho y Ciencia Política. (FDO.)



MG. HUGO VALENCIA HILARES
DECANO (E)

C.C.
Vicerrectorado Académico.
Oficina General de Coordinación y Desarrollo Académico.
Departamento Académico de Derecho.
Facultad de Derecho y Ciencia Política.
Jurado Calificador (06).
Historial Académico.
Interesado (01).
Archivo.
EGAA